MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

GS-2025-068467 -DERIS

Pereira, 29 de agosto de 2025

Señora Subintendente
YULIETH LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda.

Asunto: Respuesta Observaciones Proceso **PN RASES N°3 SA SI 016 2025.**

De manera atenta remito, la verificación técnica realizada dentro del proceso de contratación cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y ELEMENTOS COSMÉTICOS AUTORIZADOS POR EL GRUPO (EIPS) Y EL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS EN LOS BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".**

OFERENTE
TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS

Observación No. 5: Anexo No. 2 "Otras condiciones del servicio"

Respecto del Item 5, solicitamos que la notificación el cambio del insumo por parte del contratante sea de mínimo seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento del producto.

RESPUESTA: No se acepta por las siguientes razones

Respecto a la solicitud de que la notificación del cambio del insumo por parte del contratante sea de mínimo seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento del producto, este Comité manifiesta lo siguiente:

Tal como lo disponen las **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** en su punto cinco, los insumos deberán cumplir con las siguientes garantías contractuales:

- Fecha de vencimiento de los insumos: el oferente debe asegurar que la fecha de vencimiento de los insumos y/o elementos no sea inferior a dieciocho (18) meses a partir de su entrega, salvo aquellos cuya vida útil sea menor.

- Cambio de insumos: el oferente deberá garantizar el reemplazo de los insumos que presenten defectos, mala calidad o incumplimiento de especificaciones, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo para la entidad y previa solicitud del supervisor del contrato.

Adicionalmente, este Comité resalta que el presente proceso corresponde a un contrato de tracto sucesivo, en el cual los suministros se entregan de manera periódica y continua durante toda la vigencia contractual. En consecuencia, las condiciones de rotación, vigencia y calidad de los insumos se encuentran garantizadas en cada entrega, lo que hace innecesaria la exigencia de una notificación previa de seis (6) meses.

Por lo anterior, la observación no es acogida, dado que las condiciones técnicas ya contemplan mecanismos suficientes para asegurar la calidad, vigencia y disponibilidad de los insumos durante la ejecución contractual.

La observación 4 presentada hace referencia a dos aspectos del numeral 4.2 "Experiencia del proponente":

1. Que la acreditación de experiencia corresponda al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto asignado.

2. Que los códigos UNSPSC registrados en el RUP se reduzcan, planteando una modificación a lo establecido en el pliego.

Al respecto, este Comité precisa:

1. El Proyecto de Pliego de Condiciones establece de manera expresa que la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto asignado en SMMLV.

   En este punto no hay lugar a modificación, dado que el pliego ya contempla ese criterio de habilitación.

2. En cuanto a los códigos UNSPSC, el pliego establece que deberán registrarse mínimo 15 la solicitud de reducir este criterio no es procedente, pues desnaturaliza la verificación objetiva de la idoneidad del proponente y disminuye los niveles de experiencia que se pretenden garantizar.

Conclusión: La observación no es acogida en lo referente a la reducción de los códigos UNSPSC, dado que el requisito mínimo es de quince (15) se considera proporcional y ajustado. En relación con el porcentaje de experiencia, se confirma que el 50% corresponde a lo dispuesto en el pliego oficial y no requiere ajuste.

Atentamente,

Intendente Jefe **ANDRES FELIPE ATEHORTUA MUÑOZ**
Integrante comité técnico

Subintendente. **LUIS CARLOS GARZA VARON**
Integrante comité técnico

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA